



Municipalidad Distrital de Santiago - Ica



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº. 41 - 2023-MDS-REGION-ICA

Santiago, 20 junio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE SANTIAGO;

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 20 de junio del año 2023 lo informado por el Señor Alcalde;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución política del Perú en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley Nº. 27972, Ley orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme al Artículo 9 numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº. 27972 y en concordancia con el art. 41 del citado cuerpo normativo dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, el órgano local tiene la finalidad de "...promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armonico de su circunscripción".

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Inciso 19 y 2) del artículo 10º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº. 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y en uso de las facultades otorgadas por el inciso 26) del artículo 9º, artículo 37º y artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº. 27972 y demás normas pertinente.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por Acuerdo de Concejo iniciar el procedimiento y/o acciones administrativas correspondientes a la elaboración del Proyecto de Adquisición de un Camión Cisterna, por necesidad de los vecinos de nuestro distrito.

ARTICULO SEGUNO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal las gestiones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia de Administración, Secretaria General de conformidad a sus competencias, el cumplimiento de la presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO
C.P.C. ISMAEL FRANCISCO CARPIO SOLIS
ALCALDE

